

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 75-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Bienvenido de Jesús Peña Báez, sobre la venta de una porción de terreno en el sector Los Frailes, provincia Santo Domingo.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 75-04

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 10 de junio de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **BIENVENIDO DE JESUS PEÑA BAEZ**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 10 de junio de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte, y de la otra parte, el señor **BIENVENIDO DE JESUS PEÑA BAEZ**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con área de 485.03 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 218-A-2-Pte., del Distrito Catastral No.6, ubicada en el sector Los Frailes, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$39,044.92, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO.2807

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de mayo de 1996, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente

documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **BIENVENIDO DE JESUS PEÑA BAEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Médico-Militar, domiciliado y residente en la calle Amaury Germán Aristy No.8, Los Frailes, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.108676, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **BIENVENIDO DE JESUS PEÑA BAEZ**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 485.03 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.218-A-2-pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Frailes, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la parcela No.218-A-2; Al Sur, calle Amado Germán Aristy; Al Este, resto de la parcela No.218-A-2; y al Oeste, resto de la misma parcela”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido fijado por la suma de RD\$39,044.92 (TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 92/00) o sea, a razón de RD\$80.50 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, mediante Recibo No.14541, de fecha 10 de junio de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga a favor del señor **BIENVENIDO DE JESUS PEÑA BAEZ**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-225, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble al que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA

Administrador General de Bienes Nacionales

BIENVENIDO DE JESUS PEÑA BAEZ,
Comprador.

YO, **LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA** y el señor **BIENVENIDO DE JESUS PEÑA BAEZ**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis (1996).

LIC. HOMERO FRANCO TAVERAS

Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997); años 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro,
Presidente

Enrique Pujals,
Secretario

Rafael Octavio Silverio,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Iliana Neumann Hernández,
Secretaria

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 76-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz del Alba Zorrilla de García, sobre la venta de un apartamento en el proyecto Hainamosa, provincia Santo Domingo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 76-04

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 10 de octubre de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **LUZ DEL ALBA ZORRILLA DE GARCIA**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 10 de octubre de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte; y de la otra parte, la señora **LUZ DEL ALBA ZORRILLA DE GARCIA**, por medio del cual el primero, traspasa a la segunda, el apartamento No.303, edificio No.42-C, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto